

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Benifairó de les Valls

**2024/18339 Anuncio del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls sobre la aprobación definitiva del convenio con la Asociación de la Comunidad Energética.**

#### ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía n.º 2024-0253 de 27/12/2024, que se transcribe a continuación, se aprueba el siguiente convenio:

- Convenio del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls con la Asociación de la Comunidad Energética de Benifairó de les Valls.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente Resolución:

"Primero. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

Segundo. Notificar y emplazar a la parte suscriptora del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls, con CIF P4605800D y a Adela Alba Albiol, en su calidad de Presidenta de la Asociación de la Comunidad Energética de Benifairó de les Valls, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

Tercero. Que se publique el texto definitivo del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente."

Se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El mismo también será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://benifairodelesvalls.sedelectronica.es/info.0>.

Así como en el Portal de Transparencia, de conformidad con el artículo 8.1 b).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede

interponer recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o, se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Benifairó de les Valls, 30 de diciembre de 2024.—El alcalde, Antonio Enrique Sanfrancisco Meseguer.

